	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3827 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESIÓN - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3994 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ALFE

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 13-dic-24
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	04-mar-25	04-mar-25	19-mar-25	20-mar-25
2	N/A	13-jun-25	13-jun-25	27-jun-27	28-jun-25
3	N/A	15-jul-25	15-jul-25	04-ago-25	05-ago-25
N/A	1	05-ago-25	05-ago-25	29-ago-25	30-ago-25

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.238.054.914,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/08/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Como es de su conocimiento, el contrato No. 3827 de 2024 ha sido objeto de tres (03) suspensiones previas, y una (01) ampliación a la supsensión No. 3 con fecha de finalización el 31 de agosto de 2025. La causa principal de estas suspensiones ha sido la persistencia de circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, derivadas de un fenómeno invernal atípico que ha afectado de manera crítica la zona de ejecución del proyecto.

Una vez validas las condiciones para preparar el eventual reinicio del contrato, encontramos que las causas que motivaron la ampliación a la suspensión No. 3 no han cesado. Por el contrario, los reportes más recientes del IDEAM confirman la continuidad de esta situación, haciendo inviable la reanudación de las actividades contractuales. como la intensidad del fenómeno invernal, los derrumbes, los cierres viales y los riesgos para la seguridad del personal y los equipos, continúan vigentes.

En esa medida, los diferentes boletines expedidos por el IDEAM, como lo son Boletín de Amenaza por Deslizamientos de Tierra No. 232, indica un riesgo geotécnico e la región pacifico, especificamente en en una de las zonas de ejecución del contrato que es Carmen de Atrato, asi como Alerta Roja (para tomar acción inmediata) en 7 municipios del Chocó y Alerta Naranja en otros 19, incluyendo Quibdó. Adicionalmente, se registran 21 Alertas Rojas y 42 Alertas Naranjas para Antioquia. Así mismo el Informe Técnico Diario (ITD) No. 232 del IDEAM y el Pronóstico Nacional del Tiempo No. 232 del IDEAM, indican que persisten las condiciones de precipitación y riesgo hidrometeorológico adversas.

Respecto a los cierres viales el informe expedido por el Ministerio de Transporte - Invias - ANI #767-DITRA, señala que respecto a las vías 6002 y 6003, vias que son transitables para el suministro de materiales y equipos en la ejecución de este contrato, aún se encuetran un cierre y/o con paso restringido; información que también está respaldada por noticias locales y nacionales que señalan las zonas con alto riesgo de lluvias fuertes.

En conclusión, queda fehacientemente demostrado que la situación de fuerza mayor que ha venido afectando la ejecución del contrato, y que motivó la Suspensión No. 3 y su primera ampliación, sigue plenamente vigente en la zona de ejecución de la obra. Las condiciones adversas, lejos de desaparecer, se han mantenido y agravado, impidiendo que el contrato pueda reiniciarse en las condiciones técnicas y de seguridad esperadas. La persistencia de las lluvias torrenciales, certificada por el IDEAM, desemboca directamente en una amenaza inminente de deslizamientos de tierra y ha provocado el cierre efectivo de las vías de acceso, las cuales son fundamentales e indispensables para el abastecimiento de materiales y la llegada de equipos necesarios para la ejecución contractual

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

1- La Interventoría respalda los comentarios del contratista debido a la severa ola invernal que afecta la zona de influencia del proyecto. Esta situación ha imposibilitado la ejecución normal del contrato, ya que las vías de acceso al área del proyecto están restringidas en la vía Ciudad Bolívar - Salgar por la pérdida de Banca en el corregimiento de Bolombolo para el paso vehicular y los niveles de los ríos están excesivamente altos. Además, las fuertes precipitaciones han provocado pérdidas significativas de tiempo para el personal.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Día) de agosto (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA DE REANUDACIÓN: 19 (Día) de septiembre (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 19 (Día) de septiembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA

Nombre: **HÉCTOR ALFONSO BARRAGAN TORRES**
Representante legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 25000-15719 CND

Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM

FIRMA

Nombre: **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ**
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.
Matrícula Profesional No.: A25072000-79463217

Firma

Nombre: **JANNIER SALAS QUEJADA**
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 05202181087 ANT

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.